

18. Todo el q^{to} zute sea lacado, peñado, ameglado, pzeuam. &c.
en corros a su presencia, y conuaido a esta au. y resa
ala Pezaderia por cuenta del Arrendador a quien dara
guia comprehensiu del nombre del conductor, hora, y
dia de la entrega, y numero de arrobas recogiendo la tor-
na guia, q^{ta} repartira el conductor, librada para persona
o comisario q^{ta} nombre la Junta, con la misma expre-
sion, y diferencia, o conformidad.

19. En el caso de estrabio el Pezador incurrira, como el Ar-
rendador en la perdida del Pezador, Reuinas, y canoa q^{ta}
lo conduca, multa de 40 ducados, y ser despedido
respectiuam^{te} el encargo, y arrendam^{to}.

20. Por esta responsabilidad dara fianza en bienes rayzes,
y cantidad de 20 d i. v.

21. La Junta pedira las correspondientes licencias para el
corte de madera, y atochas.

